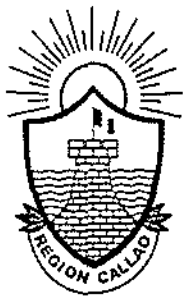


COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPORTE DE LA OFICINA QUE OPERA EN EL AREA DE
DEPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC

Nº 010 -2007-GRC/GA/JPECP

Callao, 23 JUL 2007

VISTO:

El informe Nº 042-2007-GRC/GA/JPECP-ÁREA TÉCNICA, de fecha 05 de julio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC del 15 de setiembre 1989, se adjudica al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el inmueble denominado "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que corre inscrito en la Partida Registral Nº PO1003074, del Registro de Predios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES del 10 de setiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao - CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas, asimismo se le faculta a desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico - legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, la quinta disposición transitoria de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes, siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional entre otras instituciones por mandato expreso del mismo articulado; como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao, la titularidad en la competencia, en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y la titularidad en el dominio del predio matriz inscrito en la Partida Registral Nº PO1003074.

Que, por Ordenanza Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO-CR del 08 de abril de 2005, el Gobierno Regional del Callao asume las facultades especiales de saneamiento - físico legal de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso a) del Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR que aprueba el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes Destinados a Vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada a emitir las resoluciones de aprobación, modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes de los Proyectos mencionados;

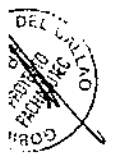
Que, mediante informe N° 042-2007-GRC/GA/JPECP-ÁREA TÉCNICA, emitido por el Equipo Técnico de esta Jefatura, se determinó que tanto el predio de la Mz. C Lt. 01 del Sector Equipamiento, inscrito con uso Terminal Terrestre en la Partida Registral N° PO1291538, como el predio ubicado en la Mz. D Lt. 01 del Sector Equipamiento en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito con uso de Servicio Comunal en la Partida Registral N° PO1291539, se encuentran ocupados por familias asentadas como residentes en dichas áreas, quienes confieren un destino distinto al asignado a dichos predios dentro de la distribución efectuada como parte del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° PO1003074. En la misma condición, se encuentra el predio ubicado en la Mz. B Lt. 01 Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 2 en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito como Área Reservada en la Partida Registral N° PO1291534;

Que, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec fue declarado como un programa de vivienda de "Interés Social", característica que se traduce en facilitar el acceso a la propiedad inmueble a personas que tengan necesidad de vivienda, las que debían agruparse en cooperativas y asociaciones pro vivienda e instar su pedido a través de la representación delegada hacia dichas formas asociativas. Estas disposiciones han variado dada la transferencia de titularidad de la competencia, como también por el nivel de hacinamiento e informalidad en el ejercicio de la posesión por parte de los poseedores de las áreas señaladas. Por lo que, se debe llevar adelante las modificaciones necesarias tendientes a dotarles a los predios sub materia el uso al que están siendo destinados, otorgándoles el uso congruente con el fin social para el que fue concebido el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el predio sito en la Mz. C Lt. 01 destinado a Terminal Terrestre del Sector Equipamiento en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, corre inscrito con un área de 45,676.20 m², el que debe ser variado con el objeto de introducir las modificaciones congruentes con los fines expuestos, por lo que, a dicho predio se le debe reducir el área con la que fuera inscrita por una de 202.40 m², modificándole el uso con el que fuera inscrito por uno destinado a vivienda; sobre el área restante que asciende a 45,473.8 m² debe aprobarse su paso a circulación para ser distribuido posteriormente todo el ámbito registral en 09 manzanas: C, C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C8, con 228 lotes, de los cuales 227 son destinados a vivienda y 01 predio es destinado a recreación. Asimismo, se crean áreas destinadas a circulación que ocupan una extensión de 9,914.69 m², a ser repartido entre las siguientes vías: Calle Machu Picchu, Calle Sinchi Roca, Calle Mayta Capac, Calle Lloque Yupanqui, Calle Inca Roca, Calle 2.

Que, el predio de la Mz. D Lt. 01 destinado a Servicio Comunal del Sector Equipamiento en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, corre inscrito con un área de 12,953.73 m² en la Partida Registral N° PO1291539, área que será reducida a 964.02 m² para ser destinado a uso de comercio para Mercado Público, haciéndose necesario se decrete el correspondiente cambio de uso; respecto del área restante, que asciende a 11,989.71 m² debe aprobarse su paso a circulación. Posteriormente, sobre el mismo ámbito registral se crearán un total de 5 manzanas: D1, D2, D3, D4 y D5, con 82 lotes, destinándose 80 lotes a vivienda, 01 lote a uso comercial para Mercado Público y, 01 lote destinado a parque. Asimismo, en la misma extensión se consideran áreas destinadas a circulación que ocupan un área ascendente de 4,200.45 m², distribuyéndose el área dispuesta en las siguientes vías: Calle Huáscar; Calle Pachacútec, Calle Capac Yupanqui, Pasaje 1, Pasaje 2.

Que, el predio ubicado en la Mz. B Lt. 01 del Área Reservada ubicada en el Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 2 en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, corre inscrito con un área ascendente de 45,899.80 m²; con el fin de mantener la congruencia con los fines expuestos en los considerandos que preceden, a dicho predio se le debe reducir el área a una



CONFIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE REGISTRO DE LA QUE ORDA EN LA LEY
DE REGISTRO DE LA LEY REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y de Inscripción

de 208.16 m² y aprobar su cambio de uso para ser destinado a parque; sobre el área restante que asciende a 45,691.64 m² debe aprobarse su paso a circulación para ser distribuido posteriormente, todo el ámbito registral, en un total de 14 manzanas: B, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12 y B13, con 127 lotes, de los cuales 122 son destinados a vivienda, 01 lote es destinado a otros usos, 02 lotes son destinados a parque, 01 lote es destinado a local comunal y, 01 lote es destinado a recreación. Asimismo, se crean áreas destinadas a circulación que ocupan un área ascendente de 12,198.67 m², distribuyéndose el área dispuesta en las siguientes vías: Calle Nazca, Calle Tiahuanaco, Calle 1, Calle Virú, Calle Chavín, Calle Mochica, Calle Paracas;

Que, atendiendo al informe antes glosado, evacuado por el Equipo Técnico de esta Jefatura, con la finalidad de atender la necesidad de vivienda de las familias asentadas dentro del ámbito de los predios ubicados en la Mz. C Lt. 01 destinado a Terminal Terrestre del Sector Equipamiento, en la Mz. D Lt. 01 destinado a Servicio Comunal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y, en la Mz. B Lt. 01 del Área Reservada ubicada en el Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 2 en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, como a los dispositivos legales glosados, resulta necesario aprobar el cambio de uso de los predios como aparece en el plano N° 002-2007-REGION CALLAO/JPECP; como tal, propiciar se registre las modificaciones efectuadas en los predios en referencia, aprobar los cuadros generales de distribución de áreas de los predios en cuestión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec a la persona del Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dichos Proyectos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 012-89-VC del 15 de setiembre de 1989, Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de setiembre de 1998, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27092, Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 08 de abril de 2005, Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 09 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Trazado y Lotización N° 003-2007-GRC/GA/JPECP.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, las modificaciones de los predios ubicados en el Lote 01 Mz. C del Sector Equipamiento registrado en la Partida Registral N° PO1291538; el Lote 01 Mz. D del Sector Equipamiento registrado en la Partida Registral N° PO1291539; y, el Lote 01 Mz. B ubicado en el Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 2 en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, tal y como aparecen en el Plano de Trazado y Lotización N° 003-2007-GRC/GA/JPECP para su Inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral IX.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la reducción de área de 45,676.20 m² a una de 202.40 m² y el cambio de uso de Terminal Terrestre a Vivienda del predio inscrito en la Partida Registral N° PO1291538, ubicado en la Mz. C Lt. 01 del Sector Equipamiento en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; apruébese asimismo, sobre el área restante que asciende a 45,473.8 m² su paso a circulación.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la reducción de área de 12,953.73 m² a una de 964.02 m² y el cambio de uso de Servicio Comunal a uso de Comercio para Mercado Público del predio inscrito en la Partida Registral N° PO1291539, ubicado en la Mz. D Lt. 01 del Sector Equipamiento en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cuyo ámbito registral le será conferido al predio ubicado en el Lt. 01 de la Mz. "D3, en la forma que aparece en el plano aprobado en el artículo 1°; así también, apruébese el paso a circulación del área restante que asciende a 11,989.71m².



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
DIFUSIÓN DEL PLAN QUE OBRÓ EN EL AÑO 1989
DE LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO DEL CALLAO

[Handwritten Signature]

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Jefatura de Planeamiento y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 5º.- APROBAR, respecto del área de circulación referida en el artículo tercero, la creación de las manzanas, "C1", "C2", "C3", "C4", "C5", "C6", "C7" y "C8", divididas en 201 lotes. De igual forma aprobar la creación de los lotes del 02 al 26 de la manzana "C" que pasan a ser parte de la referida manzana. Seguidamente, aprobar el cambio de uso de Terminal Terrestre a vivienda: del lote 02 al 26 de la Mz. "C", del lote 01 al 12 de la Mz. "C1", del lote 01 al 41 de la Mz. "C2", del lote 01 al 34 de la Mz. "C3", del lote 01 al 24 de la Mz. "C4", del lote 01 al 14 de la Mz. "C5", del lote 01 al 34 de la Mz. "C6", del lote 01 al 26 de la Mz. "C7" y, del lote 01 al 16 de la Mz. "C8"; en el mismo sentido, aprobar el cambio de uso de Terminal Terrestre a Recreación del lote 42 de la Mz. "C2".

ARTÍCULO 6º.- APROBAR, sobre el mismo ámbito registral al que se refiere el artículo anterior, la creación de áreas destinadas a circulación y el correspondiente cambio de uso de Terminal Terrestre a Circulación, a razón de un área de 9,914.69 m², la que se distribuye en las siguientes vías: Calle Machu Picchu, Calle Sinchi Roca, Calle Mayta Capac, Calle Lloque Yupanqui, Calle Inca Roca, Calle 2.

ARTÍCULO 7º.- APROBAR, sobre el área de 11,989.71 m² al que se hace alusión en el artículo cuarto, la creación de las manzanas: D1, D2, D4 y D5, divididos en 81 lotes. Así también, aprobar el cambio de uso de Servicio Comunal a Vivienda: del lote 01 al 24 de la Mz. "D1", del lote 01 al 24 de la Mz. "D2", del lote 01 al 16 de la Mz. "D4", del lote 01 al 16 de la Mz. "D5"; así también aprobar el cambio de uso de Servicio Comunal a Parque del lote 9A de la Mz. "D4".

ARTÍCULO 8º.- APROBAR, sobre el mismo ámbito registral al que se refiere el artículo anterior, la creación de áreas destinadas a circulación y su correspondiente cambio de uso de Servicio Comunal a circulación, a razón de un área de 4,200.45 m², la que se distribuye en las siguientes vías: Calle Huáscar, Calle Pachacútec, Calle Capac Yupanqui, Pasaje 1, Pasaje 2.

ARTÍCULO 9º.- APROBAR la modificación del Cuadro General de Distribución de Áreas del Sector Equipamiento del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de la forma que sigue:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS SECTOR EQUIPAMIENTO

USO	AREA INSCRITA m ²	MODIFICACION DE AREAS - m ²	AREA ACTUAL m ²	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	223,599.90		269,480.76		43.349%
AREA DE VIVIENDA (307 LOTES)	---	+ 43,082.08	43,082.08	8.915%	
AREA DE COMERCIO	43,941.70	+ 964.02	44,905.72	9.293%	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	179,654.20		121,492.66	25.141%	
RECREACION PUBLICA					
PARQUES	93,204.20	+ 50.00	93,254.20	19.287%	
AREA DE RECREACION	---	+ 418.68	418.68	0.097%	
SERVICIO PUBLICO					
SERV. AGUA POTABLE Y ALCANT.	12,700.00		12,700.00	2.628%	
TERMINAL TERRESTRE	45,676.20	- 45,676.20	---		
SERVICIO COMUNAL	12,953.73	- 12,953.73	---		
EDUCACION	15,120.07		15,120.07	3.129%	
AREA RESERVADA	127,635.40		127,635.40		26.412%
AREA DE CIRCULACION	132,013.55	+ 14,115.14	146,128.69		30.239%
AREA TOTAL	483,244.85		483,244.85		100 %

ARTÍCULO 10º.- APROBAR la reducción de área 45,899.80 m² a 208.16 m² y el cambio de uso de área Reservada a parque del predio inscrito en la Partida Registral N° PO1291534, ubicado en la Mz. B Lt. 01 del Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 2 en el Proyecto Especial

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL Art. 10
DE LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ciudad Pachacútec; apruébese de igual forma, sobre el área restante que asciende a 45,691.64 m² su paso a circulación.

083

ARTÍCULO 11°.- APROBAR sobre el área de circulación al que se hace alusión en el artículo que antecede, la creación de las manzanas: "B1", "B2", "B3", "B4", "B5", "B6", "B7", "B8", "B9", "B10", "B11", "B12" y "B13", divididas en 126 lotes; asimismo, aprobar el cambio de uso de Área Reservada a uso de Vivienda: del lote 01 al 07 de la Mz. "B1", del lote 01 al 04 de la Mz. "B2", del lote 01 al 14 de la Mz. "B3", del lote 01 al 14 de la Mz. "B4", del lote 01 al 07 de la Mz. "B5", del lote 01 al 10 de la Mz. "B6", del lote 01 al 10 de la Mz. "B9", del lote 01 al 03 de la Mz. "B10", del lote 01 al 11 de la Mz. "B11", del lote 01 al 18 de la Mz. "B12" y, del lote 01 al 24 de la Mz. B13; de igual manera apruébese el cambio de uso de Área Reservada a Otros Usos del lote 08 de la Mz. "B1", de Área Reservada a Uso de Parque del lote 08 de la Mz. "B5", de Área Reservada a uso de Recreación del lote 01 de la Mz. "B7", de Área Reservada a uso de Local Comunal del lote 01 de la Mz. "B8".

ARTÍCULO 12°.- APROBAR, sobre el mismo ámbito registral al que se refiere el artículo anterior, la creación de áreas destinadas a circulación y su correspondiente cambio de uso de Servicio Comunal a circulación, a razón de un área de 12,198.67 m², la que se distribuye en las siguientes vías: Calle Nazca, Calle Tiahuanaco, Calle 1, Calle Virú, Calle Chavín, Calle Mochica, Calle Paracas.

ARTÍCULO 13°.- APROBAR, la modificación del Cuadro General de Distribución de Áreas del Sector H Barrio XVI Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme aparece a continuación:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2

USO	ÁREA INSCRITA m ²	MODIFICACION DE AREAS - m ²	ÁREA ACTUAL m ²	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	1,362.20		35,063.33		43.35%
AREA DE VIVIENDA (122 LOTES)		+ 28,949.30	28,949.30	35.79%	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	1,362.20		6,114.03	7.56%	
RECREACION PUBLICA					
RECREACION		+ 1,220.00	1,220.00	1.51%	
PARQUES	1,362.20	+ 99.82	1,670.18	2.06%	
SERVICIO PUBLICO					
LOCAL COMUNAL		+ 800.00	800.00	0.99%	
OTROS USOS		+ 2,423.85	2,423.85	3.00%	
AREA RESERVADA	61,537.40	- 45,899.80	15,637.60		19.33%
AREA DE CIRCULACION	17,990.02	+ 12,198.67	30,198.69		37.32%
AREA TOTAL	80,889.62		80,889.62		100 %

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBEN SER DEPOSITADAS EN LA OFICINA DE REGISTRO Y TRANSITO DOCUMENTARIO Y COMUNICACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Comunicación
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL
CIUDAD PACHACUTEC